



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 016 2013 00684 00
Demandante	ARGEMIRO VILLA TOBON
Demandado	YOLANDA MARIA FLOREZ
Asunto	INCORPORA- NO REALIZA REMATE
Auto S°	2761V (1986) 3

Se incorpora la constancia de publicación de aviso de remate aportada por la parte demandante; una vez revisada la misma, se logra evidenciar que no se realizó en los términos indicados en el artículo 450 del C.G.P., ni acatando las indicaciones realizadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN V2.0, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/72> el cual resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunciara en el auto que señaló fecha de remate.

En la mencionada publicación, no se indica el LINK para ingresar a la respectiva diligencia de remate, siendo dato indispensable de cara a la realización de la subasta, según se anunciará en el PROTOCOLO mencionado, el que además, estaban consignado en el respectivo aviso colgado en el micro sitio del Juzgado para efectos de la respectiva publicación, razón por la cual la diligencia programada para el día 11 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m, no se realizará.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ